



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**90****NAVALCARNERO NÚMERO 3**

## EDICTO

En el procedimiento ordinario número 831 de 2009, seguido a instancias de comunidad de propietarios de apartamentos “Pronto”, parcela 169, frente a don Robert Rachek, don Alexander Ferry y “Pronto, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de juicio ordinario interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Cristina Macein Lucas, en nombre y representación de comunidad de propietarios de apartamentos “Pronto”, parcela 169, fase primera, avenida de Galeón, número 80, 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid), contra la entidad “Pronto, Sociedad Anónima”, don Robert Rachek y don Alexander Ferry, y, por ende, debo condenar y condeno a la entidad demandada, “Pronto, Sociedad Anónima”, a que abone a la demandante la cantidad de 16.170,98 euros, asimismo, al abono de los intereses legales desde la fecha de la presente resolución hasta el completo pago de la cantidad a la que ha sido condenada, y debo absolver y absuelvo al resto de demandados por los fundamentos expuestos.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones testimonio, haciendo saber a las partes que, de conformidad con la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, al artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el recurso de apelación se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Y encontrándose dichos demandados, don Robert Rachek, don Alexander Ferry y “Pronto, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Navalcarnero, a 20 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/8.188/12)

